



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **655**
Proceso : Amparo de Pobreza
Solicitante : Omar Hernán Ramírez Valencia
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00077-00

La Unión Valle del Cauca, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede la Defensoría del Pueblo mediante oficio No 20230060340908991 2023-03-13 informan que por medio del acta de reparto número 049 del 13 de marzo de 2023, se asignó al Doctor German Muñoz Ayala, Defensor Público adscrito a esa Regional, para que asista al señor Omar Hernán Ramírez Valencia en la demanda solicitada en amparo de pobreza. Así las cosas y como quiera que este despacho judicial con anterioridad había nombrado a la profesional del derecho Inés Benítez Bahena C.C. No. C.C. No. 29.185.848, titular de la T.P. No. 78.552 del C. S. de la J. se relevará del cargo a la abogada y en su lugar se designará al defensor nombrado por la defensoría para lo correspondiente.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Relevar del cargo de abogada en amparo de pobreza a la abogada Inés Benítez Bahena, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Designar en calidad de abogado del señor Omar Hernán Ramírez Valencia en amparo de pobreza, al Doctor German Muñoz Ayala, Defensor Público adscrito Defensoría del Pueblo a esa Regional, Profesional que se podrá contactar al siguiente teléfono 3206196210 o correo electrónico gemunoz@defensoria.edu.co

Tercero: Infórmesele al profesional del derecho la designación realizada al amparado e igualmente a la Defensoría del Pueblo y para lo de su competencia.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acf54f253096598eb4be332918f7e6206a3f56412e5d2b492f0595aee17213e8**

Documento generado en 16/03/2023 02:59:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>